

**Aprueban adjudicación de predio ubicado en el departamento de Ica a favor de la
Cooperativa de Servicios Múltiples "Integración Magisterial"**

RESOLUCION SUPREMA Nº 035-2005-EF

Lima, 7 de marzo de 2005

Visto el Expediente Nº 005-2003/SBN-JAD, por el cual la Cooperativa de Servicios Múltiples "Integración Magisterial" solicita la adjudicación en venta directa del predio de 1 693,10 m², ubicado en la esquina de las calles Callao y Apurímac, distrito, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado es propietario del terreno de 1 693,10 m², ubicado en las calles Callao y Apurímac, distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº 11006276 del Registro de Predios de Ica y registrado en el asiento Nº 1121 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Ica;

Que, la Cooperativa de Servicios Múltiples "Integración Magisterial" mediante solicitud s/n recepcionada con fecha 10 de octubre del año 2002 por la Superintendencia de Bienes Nacionales, solicita la adjudicación en venta directa de un terreno de 2 345,19 m². Dicha solicitud posteriormente es modificada a través del Oficio Nº 0114-03-COOPSEMUL"IM"/G, recibido con fecha 11 de agosto de 2003, variando el pedido original reduciendo el área solicitada a una extensión de 1 693,10 m², toda vez que dicha área es la que viene ocupando desde el año 1990, bajo la calidad de arrendatario, conforme a los contratos celebrados con la Asociación Provincial de Empleados Públicos de Ica y el CTAR Ica, lo cual se adecua a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 34 del Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por el Decreto Supremo Nº 107-2003-EF, en concordancia con el numeral 3.2.1 de la Directiva Nº 002-2002/SBN, que regula los casos en que procede la venta directa de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad;

Que, el artículo 34 del Reglamento acotado, establece que la venta directa de un terreno de dominio privado del Estado se aprobará mediante Resolución Suprema, siempre que se cuente con informe favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 476-2004-VIVIENDA-9321, de fecha 1 de marzo de 2004, el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, informa que el terreno antes referido tiene un valor comercial de realización automática de US\$ 77 036,05 (Setenta y Siete Mil Treinta y Seis y 05/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Oficio Nº 2100-2004-VIVIENDA-9321, de fecha 27 de setiembre de 2004, el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, informa que las edificaciones existentes sobre el terreno tienen un valor comercial de realización automática de US\$ 7 162,00 (Siete Mil Ciento Sesenta y Dos y 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Oficio Nº 0169-04-COOPSEMUL "IM"/G, de fecha 12 de octubre de 2004 la Cooperativa de Servicios Múltiples "Integración Magisterial" expresa su conformidad al valor comercial de realización automática del terreno y de las edificaciones existentes cuyo valor total es de US\$ 84 198,05 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho y 05/100 Dólares Americanos) que se cancelarán en el momento que la Superintendencia de Bienes Nacionales lo disponga;

Que, conforme al marco legal vigente, la Superintendencia de Bienes Nacionales opina favorablemente por la adjudicación en venta directa, mediante el Informe Técnico Legal Nº 0136-2004/SBN-GO-JAD, de fecha 12 de noviembre de 2004;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 071-2001 y Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la adjudicación en venta directa a favor de la Cooperativa de Servicios Múltiples "Integración Magisterial", el predio de 1 693,10 m², ubicado en la esquina de las calles Callao y Apurímac, distrito, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Electrónica N° 11006276 del Registro de Predios de Ica y registrado en el asiento N° 1121 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Ica.

Artículo 2.- El valor comercial de realización automática del terreno y de las edificaciones existentes cuya venta se aprueba asciende a la suma de US\$ 84 198,05 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho y 05/100 Dólares Americanos), conforme a la valorización efectuada por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, el mismo que será cancelado al contado.

Artículo 3.- Los ingresos que se obtengan de la venta del inmueble constituirán recursos del Tesoro Público y de la Superintendencia de Bienes Nacionales en un 97% y 3%, respectivamente, una vez deducidos los gastos operativos y administrativos.

Artículo 4.- La Superintendencia de Bienes Nacionales, en nombre y representación del Estado, otorgará la Escritura Pública de transferencia a favor de la Cooperativa de Servicios Múltiples "Integración Magisterial".

Artículo 5.- La Zona Registral N° XI - Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos inscribirá, la transferencia de propiedad a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, por el mérito de la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas